

RESOLUCIÓN No. 000238

(Agosto 19 de 2021)

“Por la cual se otorga un estímulo educativo para los hijos de los servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA, y se ordena su pago”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA

En uso de sus atribuciones legales y en especial en lo establecido en la Ley 909 de 2004, los Decretos 1567 de 1998, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 051 de 2018, la Resolución No. 000049 de 2018, Resolución N°000195 de 2021 y el Acuerdo de Junta Directiva No. 167 de 2012, y demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 331 de la Constitución Política y la Ley 161 de 1994, se creó y reglamentó la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA.

Que al tenor del artículo 1 de la ley 161 de 1994. El cual desarrolla el artículo 331 de la Constitución Política, Cormagdalena es “un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotado de personería jurídica propia, el cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado sometida a las reglas de las Sociedades Anónimas, en lo previsto en la presente Ley”.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, en el Titulo II, Capítulo 1 establece el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado, el cual estará integrado por dos grandes programas, a saber: Bienestar Social e Incentivos.

Que el artículo 20 del mencionado Decreto Ley dispone respecto de los programas de Bienestar Social que “deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora”.

Que el artículo 26 de dicho Decreto Ley señala que los Programas de Incentivos están orientados a: “Crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos. Reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia. Los programas de incentivos dirigidos a crear condiciones favorables al buen desempeño se desarrollarán a través de proyectos de calidad de vida laboral, y los programas de incentivos que buscan reconocer el desempeño en niveles de excelencia se estructurarán a través de planes de incentivos” Estos incentivos pueden ser tanto pecuniarios como no pecuniarios.

Que los numerales 4 y 5 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002, referente a los derechos de los servidores públicos, dispone que los servidores públicos y sus familias pueden participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación,

recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos conforme a las disposiciones legales.

Que el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado mediante el Decreto 648 de 2017, establece en el parágrafo primero del artículo 2.2.10.2 “los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos.” De igual forma, dispone que “también se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto”, adicionalmente el parágrafo segundo señala que “para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores, que dependan económicamente del servidor.”

Que el artículo 2.2.10.8 ibidem señala que “Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.”

Que mediante el Capítulo II de la Resolución No. 000049 de 2018 “Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del sistema de estímulos en Cormagdalena, y se dictan otras disposiciones” el Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, reguló el estímulo educativo para los hijos de los servidores públicos vinculados a Cormagdalena.

Que el artículo primero de la Resolución N°000216 del 29 de julio de 2021 “Por la cual se modifica el artículo 5º de la Resolución N°000049 de 2018 “Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del Sistema de estímulos en COMRGADALENA y de dictan otras disposiciones” señala: “ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo quinto del Capítulo II de la Resolución No. 000049 del 28 de febrero de 2018 “Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del sistema de estímulos en CORMAGDALENA, y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así: “ARTÍCULO 5º ESTIMULO EDUCATIVO PARA LOS HIJOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS A CORMAGDALENA. Se entenderá por estímulo educativo el auxilio económico reconocido a los hijos de los servidores de la entidad para adelantar estudios en las modalidades de educación formal desde la educación inicial, educación preescolar hasta educación técnica profesional y superior en pregrado, posgrado y maestría en instituciones educativas públicas o privadas nacionales o internacionales. En este sentido:

- a) Serán beneficiarios del estímulo educativo los hijos de los servidores públicos de la entidad vinculados con nombramiento de Libre Nombramiento y Remoción y de Carrera Administrativa.
- b) Sólo tendrán derecho del estímulo educativo hasta (3) beneficiarios por servidor.
- c) La edad de los beneficiarios del estímulo educativo será desde los cuatro (4) meses y hasta los (24) años once (11) meses y veintinueve (29) días, a la fecha de la presentación de la solicitud.
- d) La cuantía del estímulo educativo por beneficiario será de 2 SMMLV y se otorgará dos veces en el año; un primer desembolso en el mes de enero y un segundo desembolso en el mes de julio de cada vigencia.
- e) Para acceder al estímulo educativo el servidor público presentará la respectiva solicitud, para lo cual se radicarán documentos una sola vez en el año para el caso de la escolaridad de preescolar, básica primaria y secundaria, en el caso de la formación tecnológica y universitaria se deberá radicar la documentación requerida dentro de los quince primeros días de cada semestre. “

Que, la Secretaría General a través de la Profesional Especializado del Área de Talento Humano y mediante correo electrónico del 16 de junio de 2021, realizó la convocatoria de que trata el artículo 6 de la Resolución No.000049 de 2018.

Que, revisado los documentos presentados por los servidores públicos relacionados en la presente resolución, cumplen con el lleno de los requisitos, para el otorgamiento y pago del estímulo educativo, correspondiente al segundo semestre del año 2021, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que existe disponibilidad presupuestal para otorgar el estímulo educativo para los hijos de los servidores públicos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202100501 del 2 de marzo de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto, la secretaria general de CORMAGDALENA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el segundo estímulo educativo de la vigencia 2021, a los hijos de los servidores públicos conforme al informe de “*Valoración de Requisitos para Apoyo Educativo Vigencia Segundo Semestre 2021*” adjunto al presente acto administrativo, que forma parte integral del mismo y ordenar su pago en las cuantías allí detalladas, mediante consignación bancaria en la cuenta de nómina del servidor público.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que ocasiona el cumplimiento de la presente resolución se hará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No.202100501 del 2 de marzo de 2021, expedida por el responsable de presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARCELA GUEVARA OSPINA.

Secretaria General.

Elaboró: Lina Gordon Ávila. Profesional Universitario. 
Revisó: Melva Rojas Arcella. Profesional Especializado Talento Humano 
Silvana Veronessi Caicedo - Talento Humano 

**VALORACIÓN DE REQUISITOS PARA APOYO EDUCATIVO
SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2021**
(2 SMLMV / Por cada hijo. Un máximo de tres hijos por servidor público)

Nombre del funcionario	Cédula de Ciudadanía	Solicitud Escrita	Fecha de posesión	Continuidad	Primera Vez	Nombre del Hijo	Documentos Aportados	Cumple	No Cumple	Valor por hijo	Valor Total	Observaciones
Marly ulloque Rodríguez	37.936.701	Oficio de fecha 16 de junio de 2021	09/08/2021	X		Jeferson scarpetta ulloque	certificación académica que se encuentra matriculado para cursar quinto semestre de administración de empresas en el segundo periodo académico del año 2021.	X		\$1.817.052	\$1.817.052	Se anexa certificación académica Universidad de Investigación y Desarrollo - UDI, de fecha 6/08/ 2021
Martha Cecilia Ospino Barrios	45.466.184	Oficio 16 de junio de 2021	1/07/1997	X		Carlos Andrés Baquero Ospino	Carta de bienvenida Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla y Recibo de pago Banco BBVA de fecha 02/07/21 programa: Ciencias Navales para Oficiales Navales	X		\$1,817,052	\$ 1,817.052	Se anexa Carta de bienvenida Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla y Recibo de pago Banco BBVA de fecha 02/07/21 programa: Ciencias Navales para Oficiales Navales
TOTAL, A RECONOCER											\$ 3.634.104	

Elaboró: Lina Gorden Ávila, Profesional Universitario
Revisó: Melva Rojas Arcelia Profesional Especializado T.H.

Barrancabermeja, 9 de Agosto del 2021

Señores
COMITÉ DE BIENESTAR
CORMAGDALENA
Barrancabermeja

ASUNTO: Solicitud apoyo educativo

Respetuoso saludo,

Cordialmente solicito apoyo educativo para mi hijo **JEFERSON SCARPETTA ULLOQUE**, con cédula de ciudadanía No. 1.096.253.859 de Barrancabermeja, el cual fue matriculado para el quinto semestre de Administración de Empresas, en la Universidad de Investigación y Desarrollo UDI, en el segundo semestre del año 2021.

Anexo certificación de la Universidad.

Muchas gracias,



MARLY ULLOQUE RODRIGUEZ
37.936.701 Barrancabermeja
Técnico Administrativo (E)
Secretaria General

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO -UDI-
BARRANCABERMEJA**

Nit 890.212.433-5

CERTIFICA QUE

SCARPETTA ULLOQUE JEFERSON identificado con Cédula de Ciudadanía N°1.096.253.859 de Barrancabermeja, se encuentra matriculado para cursar en el segundo período académico de 2021, que comprende del 10 de agosto al 04 de diciembre, las asignaturas correspondientes al quinto semestre del programa ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, código SNIES 53137 otorgado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). Jornada única nocturna.

A continuación, se relaciona el valor ordinario cancelado en el periodo académico:

PERÍODO	VALOR
2021-2	\$2.160.300

Se expide en Barrancabermeja a solicitud del interesado a los seis (6) días del mes de agosto de 2021.

WILLIAM ANTONIO ROJAS ROJAS
Director Extensión Barrancabermeja

NOTA: Este documento puede estar sujeto a cambios, adiciones o modificaciones que se manifiesten por fuerza mayor o caso fortuito después de su expedición.



Bogotá D.C., 16 de junio de 2021

Señores
CORMAGDALENA
SECRETARIA GENERAL
Área de talento humano
Atn. Marcela Guevara
Atn. Melva Inés Rojas
Barrancabermeja

ASUNTO: Solitud de apoyo educativo

Dando alcance al Capítulo II de la resolución 49 de 2018, mediante la presente solicito el apoyo educativo ofrecido por Cormagdalena para mis hijos Nicolás Baquero Ospino y Carlos Andrés Baquero Ospino. Para tal efecto, se adjuntan los documentos correspondientes.

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,


Ing. Martha Cecilia Ospino Barrios
Profesional Especializado
Subdirección de Gestión Comercial



COLEGIO SAN VIATOR

BILINGÜE INTERNACIONAL

El suscrito Rector del Colegio San Víator Bilingüe Internacional, plantel de naturaleza privado, de carácter mixto, modalidad académica, calendario B, jornada completa, con aprobación de estudios de la Secretaría de Educación de Bogotá D. C. mediante Resolución 110090 de mayo 08 de 2019.

H A C E C O N S T A R:

Que **BAQUERO OSPINO NICOLÁS**, identificado(a) con TI. 1014978205, el presente año se encuentra matriculado(a) en este plantel para cursar los estudios correspondientes al grado **UNDÉCIMO (11º)** de lunes a viernes en horario de 6:40 am a 1:00 pm.

Se expide a solicitud del interesado. En constancia se firma en Bogotá a los nueve (09) días del mes de marzo de 2021.


Alejandro Adame Martínez,
Rector





RECIBO

CREDITOS

0

FECHA DE
IMPRESIÓN

04/feb/2021

CARGA

Ref. N°

PRE-MAT-00014504920105

ESTUDIANTE	Baquero Ospino, Carlos Andrés	PROGRAMA ACADEMICO	MINDS Microbiología Industrial		
IDENTIFICACION	CC 1000612550	ID DEL ESTUDIANTE	00020470292	CICLO LECTIVO	2130

CONCEPTO DEL PAGO	VALOR
Matrícula Nejav MINDS	9.466.000
TOTAL PAGUE HASTA 16/abr/2021	9.466.000

COD. BANCO	CHEQUE GERENCIA N°	VALOR
	Efectivo	
	TOTAL	

Realice su pago en cualquiera de las siguientes entidades financieras a nivel nacional

Recuerde:

- § Antes de realizar el pago, compruebe que cumple con los requisitos académicos exigidos por la Universidad.
- § Si considera recurrir a un crédito otorgado por entidades financieras, trámítelo con suficiente anticipación para que su pago sea oportuno y no se generen sanciones por mora.
- § El pago de matrícula debe ser efectuado en efectivo, cheque de gerencia o través de Internet en el autoservicio del estudiante.

(COPIA ESTUDIANTE)

	<u>RECIBO</u>	CREDITOS	0	FECHA DE IMPRESIÓN	04/feb/2021
VIGILADA MINEDUCACIÓN NIT: 860013720-1		CARGA		Ref. N°	PRE-MAT-00014504920105

ESTUDIANTE	Baquero Ospino, Carlos Andrés	PROGRAMA ACADEMICO	MINDS Microbiología Industrial		
IDENTIFICACION	CC 1000612550	ID DEL ESTUDIANTE	00020470292	CICLO LECTIVO	2130

CONCEPTO DEL PAGO	VALOR
Matrícula Nejav MINDS	9.466.000
TOTAL PAGUE HASTA 16/abr/2021	9.466.000

COD. BANCO	CHEQUE GERENCIA N°	VALOR
	Efectivo	
	TOTAL	

Realice su pago en cualquiera de las siguientes entidades financieras a nivel nacional



1^a fecha (415)7707266869206(8020)00014504920105(3900)09466000(96)20210416



2021-30

Estimad@ Aspirante
Carrera de Microbiología Industrial.
Facultad de Ciencias
Pontificia Universidad Javeriana
Ciudad

Ref. Carta de Admisión

En nombre de la Pontificia Universidad Javeriana queremos felicitarlo, especialmente, por haber sido admitido como estudiante al Programa de Microbiología Industrial de la Facultad de Ciencias de la Pontificia Universidad Javeriana.

A partir de este momento usted hace parte de un selecto grupo de estudiantes y agradecemos nos brinde la oportunidad para motivarle a iniciar su proceso de formación, con responsabilidad y compromiso.

Es un honor para nosotros que haya pensado en la Pontificia Universidad Javeriana como una excelente alternativa de educación para usted. Es muy grato tenerlo como estudiante Neojaveriano de nuestra Facultad y le extendemos una cálida Bienvenida a la misma.



Desde ya lo invitamos con sus padres o acudiente a una reunión informativa, la cual se realizará por medio de una plataforma virtual; la fecha y hora exacta será anunciada oportunamente. En dicha reunión, se le informará sobre el programa, las asignaturas, las rutas académicas a seguir, la semana de inducción y sobre el inicio de clase 2021.

Quedamos muy atentas a cualquier inquietud que se le presente.

Cordialmente,

Marcela Franco Correa, PhD.
Directora
Carrera de Microbiología Industrial
Facultad de Ciencias
Pontificia Universidad Javeriana

Concepción Puerta B., PhD.
Decana
Facultad de Ciencias
Pontificia Universidad Javeriana



La seguridad
es de todos

Mindefensa



ARMADA
DE COLOMBIA



No. 20214268381975213 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JINEN-DENAP-SDEN-CLEN-DPEN- 29.60

Cartagena de Indias D.T. y C., 22 de junio de 2021

Aspirante
CARLOS ANDRES BAQUERO OSPINO
1000612550
BOGOTÁ

Asunto: Bienvenida a la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

El Suscrito Director de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", se complace informarle que usted ha sido seleccionado para integrar el Contingente No.168 Cadete Naval, el cual inicia actividades el día 09 de julio de 2021 a partir de las 07:30 horas, con el fin de orientarlo en su proceso, de ingreso me permito anexar las instrucciones que debe tener en cuenta para su llegada a la institución.

Se requiere que usted confirme la aceptación del mismo a la mayor brevedad al Departamento de Personal de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", teléfono 095-6724610, ext. 11351-11352, correo electrónico: sdsec@enap.edu.co.

Así mismo me permito recordarle que al ingreso a la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", la Dirección de Sanidad Naval, el cual es el órgano rector avalado para certificar la aptitud psicofísica del futuro Cadete Naval, efectuará los exámenes médicos de comprobación durante el período de adaptación, como protocolo previo a la ceremonia de Juramento de Bandera.

El hacer parte de nuestra institución naval, colme sus aspiraciones y siembre la semilla de la vocación de servir a la patria en el mar.

¡HONOR Y TRADICIÓN!

Atentamente,

Contraalmirante JAVIER ALFONSO JAIMES PINILLA
Director Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo Bo: CN Alejandro Rueda Durán
Subdirector Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Anexo: Instrucciones de Bienvenida a la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" (10 folio)

Elaboró: CC. Jonathan Manuel Goenaga Rosas
Revisó: CF Javier Alberto Barón Villamizar

ARC-FT-001-AYGAR-V12

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 89 – 24 horas
Avenida el Bosque – Isla Manzanillo – Comutador 6724610 Ext. 11351 Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – Jonathan.goenaga@armada.mil.co





**ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE
PADILLA**

Isla de Manzanillo
TEL 6724610 Ext. 140 - 246
NIT 800141648-9



**ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE
PADILLA**

Isla de Manzanillo
TEL 6724610 Ext. 140 - 246
NIT 800141648-9

DOCUMENTO	0919	REFERENCIA 1	0001740919
PROGRAMA: CIENCIAS NAVALES PARA OFICIALES NAVALES			
REFERENCIA 2 2120010004			
NOMBRE: BAQUERO OSPINO CARLOS ANDRES		IDENTIFICACIÓN: 1000612550	
DIRECCIÓN:		TELÉFONO:	
DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR	
MATRICULA 2021 PERIODO 2 - SMT. 01	1	\$ 4.946.000	
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	\$ 49.460	
DETALLE DEL PAGO		TOTAL	
<input type="checkbox"/> Ordinaria	Hasta Jul/07/21	\$ 4.995.460	\$ 4.995.460
28/06/2021 0:18 PM			
BBVA	BBVA		
Nº CUENTA: 756000626			
FONDOS INTERNOS ENAP			

DOCUMENTO	0919	REFERENCIA 1	0001740919
PROGRAMA: CIENCIAS NAVALES PARA OFICIALES NAVALES			
REFERENCIA 2 2120010004			
NOMBRE: BAQUERO OSPINO CARLOS ANDRES		IDENTIFICACIÓN: 1000612550	
DIRECCIÓN:		TELÉFONO:	
DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR	
MATRICULA 2021 PERIODO 2 - SMT. 01	1	\$ 4.946.000	
ESTAMPILLA PROCULTURA	1	\$ 49.460	
DETALLE DEL PAGO		TOTAL	
<input type="checkbox"/> Ordinaria	Hasta Jul/07/21	\$ 4.995.460	\$ 4.995.460
28/06/2021 0:18 PM			
BBVA	BBVA		
Nº CUENTA: 756000626			
FONDOS INTERNOS ENAP			

BBVA		\$ 4.995.460	
Creando Oportunidades			
TERM: YN03	RECAUDO DE FACTURAS	FECHA : 02-07-21	
OFIC: 0901	ESCUEDA ALMIRANTE PADILLA	CONVENIO: 0031037	
USER: C343401	CUENTA : 0013-0756-0100000626	HORA : 09.25	
REFERENCIA NO. 1	1000612550	PAGO APPLICADO CUENTA NRO.	
REFERENCIA NO. 2	MAT		
REFERENCIA NO. 3	CIEN		
REFERENCIA NO. 4			
REFERENCIA NO. 5			
REFERENCIA NO. 6			
DESCRIPCION :	00000000000000000000000000000000	PAGO APPLICADO CREDITO NRO.	
NRO DE CONFIRMACION:	000008166		
CANTIDAD DE DOCUMENTOS:	000		
FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE	
VALOR EFECTIVO		\$ 4,995,460.00	
FIRMA Y SELLO CAJERO	TOTAL PAGO RECAUDO	4,995,460.00	
FIRMA CLIENTE			
- CLIENTE -			
OFIX ADMINISTRACION Y LOGISTICA SAS NIT 800141648-9 MAYO/2019 F-2110841			